

Acimovic Popovic Alejandra vs.
Arges, Sociedad Anónima de Capital Variable y el Ciudadano
Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal.

C. Juez de lo civil en
turno de Primera Instancia
en México, Distrito Federal
Presente.

ALEJANDRA ACIMOVIC POPOVIC' señalando como domicilio el despacho marcado con el número 903 del edificio en condominio marcado con el número trece de las calles de Luz Saviñón, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México 03100, Distrito Federal ante Su Señoría comparezco y digo:-

---DESIGNACION DE REPRESENTANTES JURIDICOS Y AUTORIZADO PARA OIR Y RECIBIR COMUNICACIONES:--

---I.- En términos del párrafo cuarto del artículo 112 procesal del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Distrito Federal, otorgandoles las facultades de interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias pedir que se dicte sentencia para impedir la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte ser necesario para la defensa de los derechos del autorizante a los:-

---A.- Doctora en Derecho María Aurora Cruz Jimenez, con cédula profesional 2526650 - expedida a su nombre por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;

---B.- Doctor en Derecho Guillermo López-Portillo Vernon, con cédula profesional expedida a su nombre por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública número --- 2398096;

---C.- Licenciado Flavio Aguirre Olvera, con cédula profesional número 2657839 expedida a su nombre por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;

---Para efectos del párrafo séptimo del artículo 112 procesal, podrán oír en mi nombre notificaciones e imponerse de autos

---A.- La estudiante de derecho Sandra Chavarria Gonzalez y

---B.- La estudiante de derecho Nydia Lopez Nargés.

---PUNTOS PETITORIOS DE LA DEMANDA:--

---La suscrita, en la VIA ORDINARIA CIVIL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, 20, 44, así como los demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Distrito Federal y 830, 837, 839, 840, 850, 851 y demás relativos del Código Civil vigente en el Distrito Federal, INI

domicilio social en Thiers ochenta y ocho, Colonia Anahuac, México, Distrito Federal y

---B.- Al Jefe Delegacional de la delegación política de Cuajimalpa de Morelos, a la fecha de esta demanda el señor Francisco de Souza M., con domicilio en el edificio delegacional instalado en la esquina formada por la Avenida Juárez y la Avenida México, primer piso, en Cuajimalpa centro, delegación política del mismo nombre

---A consecuencia de esta demanda reclamó la suspensión de obra nueva que la demandada Arges Sociedad Anónima de Capital Variable está llevando a cabo mediante permiso de construcción expedido y autorizado por el Jefe Delegacional demandado, sobre la fracción oriente del inmueble de mi propiedad, consistente en bardas edificadas sin mi consentimiento que obstruyen y molestan la vista panorámica del inmueble por dicho viento a la vez que, POR EL LADO PONIENTE, se están edificando por Arges, Sociedad Anónima de Capital Variable, autorizado por el demandado Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, construcciones que no solo rebasan los tres niveles y nueve metros que autoriza el plano regulador de la zona sino que tienen ventanas con vista hacia el inmueble de mi propiedad que obstruyen tanto la vista panorámica como resultan una molestia para la suscrita, mi familia y mi personal tanto más cuanto que, habiendo sido mi esposo el señor Licenciado José López-Portillo y Pacheco, Presidente de la República Mexicana por el periodo de 1976 a 1982, estando la finca resguardada por elementos del Estador Mayor Presidencial, la altura y condiciones de las construcciones realizadas por el lado poniente del inmueble de mi propiedad ponen en peligro la seguridad e incluso probablemente la vida tanto de mi esposo como de mis hijos, ya que desde esa altura pueden percibirse, sin problema alguno, todo movimiento que se realice dentro de la finca de mi propiedad;

---Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los invocados artículos 19 y 20 procesales, el 19 parrafo tercero, pido a Su Señoría señale el monto de la fianza que debo de depositar a disposición de este H. Juzgado a efecto de que se ordene desde luego LA SUSPENSION DE LA OBRA NUEVA, lo que solicito en terminos de ley;

---FUNDO MI DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS:-----

---I.- Por Instrumento numero sesenta y un mil ciento diecinueve dxl libro mil trescientos quince, folio sesenta y ocho mil ochocientos catorce que quedó registrado en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital en el FOLIO REAL NUMERO 9543124-1 con fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, pasado ante la fe del Licenciado CARLOS HERMOSILLO PEREZ, Notario Público cuarenta y cuatro del Distrito Federal, adquirí la propiedad del inmueble actualmente marcado con el numero doscientos setenta y ocho de

minos de la Delegación Cuajimalpa, catastralmente identificado-- como predio ocho, de la manzana seiscientos seis de la región catastral trescientos cincuenta y seis del Distrito Federal, con superficie de cinco mil seiscientos setenta y seis metros cuadrados treinta y ocho decímetros y los linderos y colindancias que al señalado inmueble se acreditan en el instrumento referido que contiene la DONACION PURA que del mismo hizo en mi favor mi esposo el señor Licenciado DON JOSE LOPEZ-PORTILLO Y PACHECO, segun queda acreditado con la copia certificada del testimonio respectivo que anexa a la presente demanda como prueba Instrumental y procederé a relacionar en el lugar respectivo de esta demanda:

-----SEGUNDA.- El inmueble de mi propiedad antes descrito está -- totalmente rodeado por inmueble de mayor extensión, inicialmente propiedad de mi señor esposo KOSE LOPEZ-PORTILLO Y PACHECO, quien lo transmitió en su fecha a ARGES: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que sobre el mismo, seguramente con autorización y permiso en su momento de la Delegación Política de Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, realiza desde hace algunos años, la construcción y desarrollo de un Fraccionamiento Residencial de super-lujo, con valores que representan millones de dolares por terreno y construcción, fraccionamiento que tiene el nombre de "LA TOSCANA", con puerta principal de acceso a la propiedad por el número doscientos sesenta y ocho de la Avenida de los Laureles, Colonia Vista Hermosa, en Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal;

---TERCERA.- Por razones de seguridad en virtud de que mi esposo el señor LICENCIADO DON JOSE LOPEZ-PORTILLO Y PACHECO fue Presidente de la República por el periodo sexenal de 1976 a 1982, en el inmueble de mi propiedad que habito con mi esposo y mis menores hijos hay cinstantemente guardia del Estado Mayor Presidencial y extrema vigilancia para evitar e impedir cualquier accidente,-- por lo que la construcción de un inmueble a mayor altura que el muro perimetral que rodea mi propiedad, con ventanas hacia el interior del inmueble que ocupo con mi familia plantea no solo peligro de posibles atentados sino que nos somete a posible constante vigilancia de nuestros diarios movimientos, lo que ha como consecuencia que la obra que se lleva a cabo y cuya suspensión y en su oportunidad derribo reclamo resulte no solo molesta sino tambien peligrosa, lo que resulta fundamento de la presente acción y responsabilidad de los dxmandados, el uno por construir con violación a precepto de derecho y el otro por autorizar, como Jefe Delegacional la señalada construcción;

-----CUARTA.- A la vez, ARGES S.A. de C.V. ha construido, munto al muro perimetral que limita mi propiedad un contramuro a mayor



Notas:
es para el
Notario
fue de
[Handwritten signatures and scribbles]

No es
cierto

Delegacional demandado por autorizar dicha construcción, tanto mas que el edificio que se construye por el lado poniente de mi propiedad rebasa, sin terminar, los tres niveles o nueve metros de altura máxima que estan autorizados por el plano regulador de la zona, como lo acredito con una copia del señalado plano que anexo a la presente para constancia y del que facilmente se desprende que los demandados estan violando, en mi perjuicio, las limitaciones legalmente fijadas a las construcciones en esa zona, especifica por lo que los considero responsables en terminos de la presente demanda, exigiendoles consecuentemente en terminos de lo dispuesto por los articulos 19, 20, 54 del Código de Procedimientos Civiles y los relativos y aplicables tanto de este Código como del Código Civil, ya invocados, vigente en el Distrito Federal;

-----QUINTO----- Como se aprecia del plano regulador correspondiente a la zona que habito de Cuajimalpa de Morelos, el inmueble ocupado por Arges, S.A. de C.V., oncluye una GRANDE E IMPORTANTE ZONA VERDE EN LA QUE SE PROHIBE TODO TIPO DE CONSTRUCCION, pese a lo cual ya se han trazado lotes y estan de venta, lo que señalo para -- destacar la forma irresponsable en que los demandados han procedido con respecto a la propiedad que desarrollan y de la que resulto víctima en terminos de la presente demanda, pidiendo que los demandados ajusten sus actos a las disposiciones legales aplicables;

-----SEXTO----- En dias pasados, mi señor esposo, el LICENCIADO DON JOSE LÓPEZ-PORTILLO Y PACHECO se dirigió de manera personal al C. Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, Francisco de Souza -- Mayo a efecto de poner en su conocimiento la posible violación de la licencia de construcción por parte de ARGES S.A. de C.V. tanto por lo que toca al edificio que se construye al lado o viento poniente de mi propiedad como el muro (contramuro) construido por el demandado ARGES SA de CV por el lado o viento oriente del inmueble de mi propiedad, solicitando detuviere la obra y ordenara a la sociedad demandada ARGES SADE CV se ajustara a terminos de ley prometiendo el señor Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, convocar una reunión entre las partes a efecto de buscar un entendimiento, lo que hasta la fecha se ha abstenido de llevar a cabo dando muestra de indiferencia al respecto por lo que me veo obligada a hacer valer mis derechos jurídicos por la presente via;

-----SEPTIMO----- A la fecha, el señor Ingeniero Guillermo De Santiago Cisneros, perito del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a petición de mi abogado el Doctor Guillermo -- López-Portillo Bernon ha llevado a cabo dos inspecciones en el inmueble de mi propiedad relativas a las violaciones que hago valer en la presente demanda, las que refiero en la presente litis -

No es
cierto



5

---A.- EL ESTUDIO SOBRE USO DEL SUELO, llevado a cabo por el perito Ingeniero Jesús Guillermo De Santiago Cisneros, con fecha diez de enero del año en curso sobre los predios motivos de la presente litis y de cuyo estudio se desprende:-

---I.-El inmueble motivo de la litis corresponde al plano de programa parcial de la zona especial de desarrollo controlados por ZEDEC en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal;

---II.- El uso de suelo permitido en el inmueble del viento Poniente a mi propiedad, sobre el que se levanta la construcción motivo de la litis es..." HABITACION UNIFAMILIAR, DONDE SE TA PERMITIDO CONSTRUIR UNA VIVIENDA POR CADA MIL METROS Y HASTA NUEVE METROS DE ALTURA O TRES NIVELES";

---III.- Existe dentro del predio de mayor extensión que esta siendo desarrollado por ARGES Sade CV..." UNA FRACCION QUE SE UBICA EN LA ESQUINA DE PASEO DE LOS LAURELES Y BOSQUE DE TEPOZANES, EN LA QUE EL USO DEL SUELO ES AV (AREA VERDE) EN LA QUE UNICAMENTE ESTA PERMITIDO COMO USO JARDIN O PARQUE".

---IV.- Como culminación del estudio en cuestión, señala el perito ..." D.- AL REALIZAR LA VISITA DE LOS PREDIOS ARIIBA MENCIONADOS, SE PUDO OBSERVAR QUE EN UNA FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO " PREDIO ANTERIOR DE LA COLINA", EXISTEN BARDAS Y SE ESTAN REALIZANDO CONSTRUCCIONES CON UNA ALTURA QUE MOLESTA Y NO PERMITE LA VISTA PANORAMICA DE LA FRACCION DEL PREDIO OCUPADO POR EL LIC, JOSE LOPEZ-POR- TILLO Y ESPOSA... CABE MENCIONAR QUE LOS PREDIOS EN ESTA ZONA SON CONSIDERADOS COMO PREDIOS PANORAMICOS".-

---B.- EL ESTUDIO SOBRE USO DEL SUELO, llevado a cabo por el perito Ingeniero Jesús Guillermo De Santiago Cisneros, con fecha veinte de enero del año en curso sobre los predios de la presente litis y de cuyo estudio el perito concluye:-

---I.- El uso del suelo permitido para el inmueble denominado --- "PREDIO ANTERIOR DE LA COLINA" es ..." HABITACION UNIFAMILIAR DONDE DE ESTA PERMITIDO CONSTRUIR UNA VIVIENDA POR CADA MIL METROS Y HASTA NUEVE METROS DE ALTURA O TRES NIVELES";

---II.- Se anexa CARTA DE USO DEL SUELO DONDE SE PUEDE OBSERVAR LO ANTERIORMENTE DESCRITO;

---III.-"D.-AL REALIZAR LA VISITA DE LOS PREDIOS ARIIBA MENCIONADOS SE PUDO OBSERVAR QUE EN UNA FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO "PREDIO ANTERIOR DE LA COLINA".- EN LA FRACCION QUE ESTA AL LADO ORIENTE = DEL INMUEBLE OCUPADO POR EL LIC. JOSE LOPEZ-PORTILLO Y ESPOSA EXISTEN BARDAS CON UNA ALTURA QUE MOLESTA LA VISTA PANORAMICA DE DICHO INMUEBLE".- ..." POR EL LADO PONIENTE SE ESTAN EDIFICANDO CONSTRUCCIONES CON VENTANAS QUE TIENEN VISTA HACIA EL INMUEBLE OCUPADO POR EL C. LIC. JOSE LOPEZ-PORTILLO Y ESPOSA, CON UNA ALTURA QUE MOLESTA A DICHO INMUEBLE, NO PERMITIENDO LA VISTA PANORAMICA ASI COMO LA



No, esta incompleto

Si, al estar el pa que q inagu o Cardenas

No, que indica y tambien multifamiliar con un limite de altura de 1/2 niveles.

-----OCTAVA.--Como se desprende de lo anteriormente señalado, las obras llevadas a cabo por el demandado ARGES SADE CV, consistentes en el barda (contrabarda) construida por la demandada en el lado ORIENTE DE MI PROPIEDAD, rebasando la altura de mi barda perimetral, impidiendo la vista panorámica y obra nueva molesta, por lo que en terminos del articulo 19 y demas relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente debe de ser DEMOLIDA HASTA LA ALTURA DE MI BARDAS ORIENTE, lo que pido sentencie Su Señoría, demandando asi mismo al respecto al C. Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos en terminos de este escrito por haber sido responsable de la autorización de los permisos necesarios para elevar la barda demandada de tal manera que impide la vista panorámica a que tengo pleno derecho segun la ley;

-----NOVENA.-- Como se desprende de lo señalado, las obras llevadas a cabo por la demandada ARGES SA DE CV, consistentes en una edificación que rebasa ya los nueve metros o tres niveles de altura, que ademas tiene ventanas que miran hacia el interior del inmueble de mi propiedad y que esta construido en condiciones de impedimento de vista panorámica, obra molesta y obra peligrosa, en terminos del articulo 19 del Código de Procedimientos Civiles vigente asi como los relativos y aplicables tanto del procesal como del Código Civil vigente me da pleno derecho a pedir la demolición de la señalada obra existente al lado poniente del predio de mi propiedad, en terminos del articulo 19 procesal invocado..." AL POSEEDOR DE UN PREDIO O DERECHO REAL SOBRE EL COMPETE LA ACCION PARA SUSPENDER LA CONCLUSION DE UNA OBRA PERJUDICIAL A SUS POSESIONES, SU DEMOLICION O MODIFICACION EN SU CASO Y LA RESTITUCION DE LAS COSAS AL ESTADO ANTERIOR A

LA OBRA NUEVA". Lo que demando igualmente del C. Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, distrito Federal, por ser el que autorizó u otorgo permiso o licencia necesaria para la edificación del inmueble motivo de la presente litis.

-----DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE DEMANDA EN TERMINOS DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO CIVIL:

---Con fundamento en lo ordenado por los artículos 256 y siguientes del Código Procesal, 276, 278 y demas relativos y aplicables procesales, a la presente demanda anexo:--

---PRIMERO - Copia certificada del título de mi propiedad sobre el inmueble en litis, con siete fojas utiles, formalizado mediante Donación Pura en el Instrumento 61,119 del Libro 1315 del Folio 6814 pasado ante la fe del Licenciado Carlos Hermosillo Prez, Notario Público 44 del Distrito Federal con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, inscrito en el Folio Real del Registro Público de la Propiedad de esta Capital, con el numero ---

-----OCTAVA.-----Como se desprende de lo anteriormente señalado, las obras llevadas a cabo por el demandado ARGES SADE CV, consistentes en el barda (contrabarda) construida por la demandada en el lado ORIENTE DE MI PROPIEDAD, rebasando la altura de mi barda perimetral, impide la vista panorámica y integra obra nueva molesta, por lo que en terminos del articulo 19 y demas relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente debe de ser DEMOLIDA HASTA LA ALTURA DE MI BARDA ORIENTE' lo que pido sentencie Su Señoría, demandando asi mismo al respecto al C. Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos en terminos de este escrito por haber sido responsable de la autorización de los permisos necesarios para elevar la barda demandada de tal manera que impide la vista panoramica a que tengo pleno derecho segun la ley;

-----NOVENA----- Como se desprende de lo señalado, las obras llevadas a cabo por la demandada ARGES SA DE CV, consistentes en una edificación que rebasa ya los nueve metros o tres niveles de altura, que ademas tiene ventanas que miran hacia el interior del inmueble de mi propiedad y que esta construido en condiciones de impedimento de vista panoramica, obra molesta y obra peligrosa, en terminos del articulo 19 del Código de Procedimientos Civiles vigente asi como los relativos y aplicables tanto del procesal como del Código Civil vigente me da pleno derecho a pedir la demolición de la señalada obra existente al lado poniente del predio de mi propiedad, en terminos del articulo 19 procesal invocado..." AL POSEEDOR DE UN PREDIO O DERECHO REAL SOBRE EL COMPETE LA ACCION PARA SUSPENDER LA CONCLUSION DE UNA OBRA PERJUDICIAL A SUS POSESIONES, SU DEMOLICION O MODIFICACION EN SU CASO Y LA RESTITUCION DE LAS COSAS AL ESTADO ANTERIOR A

LA OBRA NUEVA". Lo que demando igualmente del C. Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, distrito Federal, por ser el que autorizó u otorgo permiso o licencia necesaria para la edificación del inmueble motivo de la presente litis.

-----DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE DEMANDA EN TERMINOS DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO CIVIL:

---Con fundamento en lo ordenado por los artículos 256 y siguientes del Código Procesal, 276, 278 y demas relativos y aplicables procesales, a la presente demanda anexo:-

---PRIMERO - Copia certificada del titulo de mi propiedad sobre el inmueble en litis, con siete fojas utiles, formalizado mediante Donación Pura en el Instrumento 61,119 del Libro 1315 del Folio 6814 pasado ante la fe del Licenciado Carlos Hermosillo Prez, Notario Público 44 del Distrito Federal con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, inscrito en el Folio Real del Registro Público de la Propiedad de esta Capital, con el numero ---

acredito mi derecho y mi legitimación activa ad processum en terminos del artículo 19 del Código de Procedimientos Civiles y de mas aplicables y relativos;

----SEGUNDO.- La Instrumental Pública consistente en el ACTA DE MATRIMONIO Entidad 09, Delegacion 06, Juzgado 0C, acta 00538, año 1991, Clase MA, fecha del Registro Dia 05, Mes 10, año 91 numero 011222 expedida por el Registro Civil Central por la que acredito mi matrimonio con el señor Licenciado JOSE GUILLERMO ABEL LOPEZ-PORTILLO Y PACHECHO, Instrumental que hace prueba plena por ser publica que relaciono con los nueve hechos de la demanda, a reserva de confirmarla en el momento procesal oportuno y con la que acredito mi caracter de esposa de quien fuere Presidente de la República en el periodo 1976-1982 como he señalado;

----TERCERO.- INSTRUMENTAL PRIVADA CONSISTENTE EN EL ESTUDIO SOBRE USO DEL SUELO formalizado con fecha diez de enero en curso por el perito del H. Tribunal Superior de Justicia Ingeniero Jesus Guillermo De Santiago Cisneros que incluye tres fojas utiles, copia de la CARTA DE USO DEL SUELO QUE ACREDITA LO SEÑALADO EN EL ESTUDIO Y CUATRO FOTOGRAFIAS A COLOR DEL INMUEBLE Y SUS COLINDANCIAS, que ofrezco en terminos de los articulos 373, 374 y 375 asi como los demas relativos probales y relaciono con los nueve hechos de la demanda, con cuyo ESTUDIO DE USO DEL SUELO ACREDITO EL ESTADO QUE GUARDABA LOS LINEDROS DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD AL DIEZ DE ENERO DEL AÑO EN CURSO;

---CUARTO.- INSTRUMENTAL PRIVADA CONSISTENTE EN EL ESTUDIO SOBRE USO DEL SUELO formalizado con fecha veinte de enero del año en curso por el perito Ingeniero ~~Felix~~ Jesus Guillermo De Santiago Cisneros que incluye tres fojas utiles, copia de la CARTA DE USO DEL SUELO QUE ACREDITA LO SEÑALADO EN EL CITADO ESTUDIO Y SEIS FOTOGRAFIAS DEL ESTADO A LA FECHA DE AVANCE EN LA CONSTRUCCION MOTIVO DE ESTA DEMANDA, con notable celeridad sobre el estudio del diez de enero próximo pasado y del que se aprecia fotograficamente la altura superior a la autorizada por las ventanas que miran al interior del inmueble de mi propiedad con lo que se prueba la existencia de obra nueva molesta y peligrosa en terminos del invocado artículo 19 procesal. Las fotografias se ofrecen al igual que el plano anexo al ESTUDIO SOBRE USO DEL SUELO, se ofrecen en terminos de los articulos 373, 374 y 375 del Código de Procedimientos Civiles y este Instrumento privado se relaciona con los nueve hechos de la demanda para acreditar con el mismo la veracidad de los hechos señalados y motivo de la misma;

----LOS ANTERIORES INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS SE ANEXAN A LA PRESENTE DEMANDA DANDO ASI CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO 95..." A toda demanda...deberá acompañarse necesariamente...fracción II.- LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE EL ACTOR FUNDE SU

8

---PRIMERO - Se me tenga por presentado en terminos de la presente demanda, demandando con fundamento en los articulos 19, 20, 44 y demas relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles y del Código Civil vigente en el Distrito Federal de ARGES SA DE CV y del C. JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS, DISTRITO FEDERAL, señor FRANCISCO DE SOUZA MAYO, la suspension de la obraperjudicial a mis intereses, su no conclusión, Y EN SU CASO DEMOLICION O MODIFICACION, habiendo acreditado la legitimación pasiva ad processum de los demandados;

---SEGUNDO.- Por designados los profesionistas a quienes he autorizado en terminos del parrafo cuarto del articulo 112 procesal y a los que en terminos del parrafo séptimo del propio articulo quedan autorizados para recibir, imponerse, oír y demás relacionado con toda clase de comunicaciones e cepto las personales y personalísimas;

---TERCERA.- Por solicitada, formalmente en este escrito, con fundamento en lo dispuesto por el parrafo cuarto del articulo 19 procesal invocado, QUE SU SEÑORIA ORDENA LA INMEDIATA SUSPENSION DE LA CONSTRUCCION QUE CAUSA PELIGRO Y MOLESTIA, señalándoseme al efecto la fianza con la que deberé garantizar posibles daños y perjuicios a mi contraparte;

---CUARTA - Por presentados, en terminos de lo dispuesto por el articulo 256, 258, 278 y demas relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Distrito Federal, los documentos que en mi poder obran y fundan la presente demanda;

---QUINTA.- CUMPLIDOS los extremos del Juicio Ordinario en que se tramitan los Interdictos, en terminos del 256 procesal, dar entrada a la presente demanda, ordenando la notificación de la misma y emplazamiento a los demandados con las copias de demanda y documentos que al efecto se anexan y

---SEXTO.- En su oportunidad, previa suspensión de la obra nueva en terminos ya solicitados, dictar sentencia ordenando a los demandados procedan, en su caso, a suspender la conclusión de la obra perjudicial a mis posesiones, y en su caso la demolición o modificación de la misma en terminos del invocado articulo 19 procesal.-

Protesto lo necesario.

México, Distrito Federal, a veintiuno de enero, 2001

Sra. Alejandra Acimevic Popovic.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor: ARGES, S.A. DE C.V. (POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL).

DOM: CALLE DE PASEO DE LOS LAURELES, OFICINA INSTALADA EN EL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO "LA TOSCANA", BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, MEXICO, D.F. C.P. 05100.

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ACIMOVIC PPOPOVIC ALEJANDRA, en contra de ARGES, S.A. DE C.V., se han dictado autos que a la letra dicen.-

México, Distrito Federal a veintitrés de enero del dos mil uno.

Con el escrito de cuenta, copias simples y documentos que se acompañan, los cuales se ordena guardar en el seguro del juzgado, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, se tiene por presentada a ALEJANDRA ACIMOVIC POPOVIC, por su propio derecho demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda de: ARGES S.A. DE C.V., y JEFE DELEGACIONAL DE CUAJIMALPA, DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, 20, 255, 256, 258, 259 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se admite a trámite en la vía y forma propuesta, en consecuencia con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese a los codemandados para que en el término de NUEVE DIAS produzcan su contestación a la demanda incoada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo se presumirán confesados los hechos de la misma de conformidad a lo establecido por el artículo 271 del Ordenamiento legal en cita.

Asimismo, la parte demandada deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por medio de Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles. En cuanto a su petición hecha en su punto tercero del capítulo correspondiente, una vez que acredite con medio de convicción para este juzgador, suficiente y que tenga a su alcance, el valor aproximado de la obra de la cual solicita su suspensión, se acordará sobre el monto de la fianza que deberá exhibir para garantizar los posibles daños y perjuicios que se le ocasionarían a la demandada con la suspensión de la obra solicitada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, toda vez que de los documentos exhibidos como base de la acción no se desprende el valor alguno de la obra. Se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, por anunciadas las pruebas que señala, mismas que se reservan sobre su admisión, en el momento procesal oportuno. Por autorizadas a las personas que señala para oír y recibir notificaciones únicamente, hasta en tanto los profesionistas que señala, registren su cédula profesional en el libro que para tal efecto lleva este juzgado o en su caso acrediten en la primera diligencia que se encuentran en el ejercicio legal de la



JUZGADO VIGESIMO PRIMER
DE LO CIVIL

Necesita
presentar
fianza